

1. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN AFIRMATIVA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$102,717.53	\$104,432.53	\$58,906.85	\$58,906.85	\$161,624.38	\$163,339.38
Investigación Socioeconómica y Política	81,803.50	81,803.50	138,000.00	138,000.00	219,803.50	219,803.50
Tareas Editoriales	107,098.00	107,098.00	201,184.02	201,184.02	308,282.02	308,282.02
Gastos Indirectos	67,901.36	67,901.36	19,095.15	21,200.42	86,996.51	89,101.78
Documentación Adicional				11,354.50		11,354.50
TOTAL	\$359,520.39	\$361,235.39	\$417,186.02	\$430,645.79	\$776,706.41	\$791,881.18

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$102,717.53	\$104,432.53	\$58,906.85	\$58,906.85	\$161,624.38	\$163,339.38
Investigación Socioeconómica y Política	81,803.50	81,803.50	138,000.00	138,000.00	219,803.50	219,803.50
Tareas Editoriales	107,098.00	107,098.00	201,184.02	201,184.02	308,282.02	308,282.02
Gastos Indirectos	67,901.36	67,901.36	32,554.92	32,554.92	100,456.28	100,456.28
TOTAL	\$359,520.39	\$361,235.39	\$430,645.79	\$430,645.79	\$790,166.18	\$791,881.18

POR LO ANTERIOR, AL NO COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$104,432.53, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZA	DOCUMENTACION ADICIONAL	
6	Curso de Comunicación Eficaz y Liderazgo Ciudadano.	\$56,377.00	\$24,301.00	\$556.00	\$1,715.00	\$82,949.00
7	Primer Foro de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre Programas Públicos para el Apoyo a Proyectos Comunitarios de Desarrollo Social y Productivo Marco Plan Puebla Panamá.	14,914.00	6,569.53			21,483.53
TOTAL		\$71,291.00	\$30,870.53	\$556.00	\$1,715.00	\$104,432.53

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	DOCUMENTACION ADICIONAL	
6	Curso de Comunicación Eficaz y Liderazgo Ciudadano.	\$81,234.00		\$1,715.00	\$82,949.00
7	Primer Foro de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre Programas Públicos para el Apoyo a Proyectos Comunitarios de Desarrollo Social y Productivo Marco Plan Puebla Panamá.	20,472.33	\$1,011.20		21,483.53
TOTAL		\$101,706.33	\$1,011.20	\$1,715.00	\$104,432.53

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$101,706.33, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$1,011.20, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ TODAS LAS COPIAS DE LOS CHEQUES, CON LOS CUALES CUBRIÓ LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE LA FACTURA NÚMERO 36818, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	PAGOS		DIFERENCIA
				No. DE CHEQUE	IMPORTE	
7	36818	Turismo del Pacifico, S.A. de C.V.	\$6,569.53	4842	\$3,558.33	
				3974	2,000.00	
TOTAL			\$6,569.53		\$5,558.33	\$1,011.20

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE CUBRIÓ LA DIFERENCIA DE \$1,011.20, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/151/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) DADA LA NATURALEZA DEL GASTO, (HOPEDAJE Y ALIMENTOS VARIOS) NO ES POSIBLE FACTURAR DE ESTA MANERA, (...)"

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS PAGOS QUE REBASEN LA CANTIDAD DE CIENTO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN REALIZARSE MEDIANTE CHEQUE Y DEBE PAGARSE LA TOTALIDAD DEL GASTO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR EL MONTO DE \$1,011.20 NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN ADICIONAL" POR UN IMPORTE DE \$1,715.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE SE LOCALIZARON EN UNO DE LOS FORMATOS "FUC", SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO ESTABAN RELACIONADOS CON EL EVENTO REPORTADO. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PLAZA	TOTAL
6	\$624.00	\$1,091.00	\$1,715.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC" EN LOS CUALES SE DETALLARAN UNO POR UNO LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN.

ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO..."

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN MONTO DE \$1,715.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$81,803.50, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
2	Encuesta Re-elección de Diputados y Senadores	\$27,600.00		\$27,600.00
3	Encuesta Representativa	15,525.00		15,525.00
4	Encuesta Financiamiento a Partidos Políticos	18,119.00		18,119.00
5	Encuesta Expropiación	20,305.50	\$254.00	20,559.50
TOTAL		\$81,549.50	\$254.00	\$81,803.50

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
2	Encuesta Re-elección de Diputados y Senadores	\$27,600.00		\$27,600.00
3	Encuesta Representativa	15,525.00		15,525.00
4	Encuesta Financiamiento a Partidos Políticos	18,119.00		18,119.00
5	Encuesta Expropiación	20,305.50	\$254.00	20,559.50
TOTAL		\$81,549.50	\$254.00	\$81,803.50

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$81,549.50 DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$254.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC” QUE NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
5	121003009065	Combustible	\$254.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ QUE EL COMPROBANTE FUE EXTRAVIADO POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINAL, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR \$254.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$107,098.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACIÓN NO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	Página Web www.accionafirmativa.Org.	\$1,790.00	\$15,870.00	\$6,210.00	\$23,870.00
16	Ley de Agrupaciones Políticas Nacionales.	1,652.00		84.00	1,736.00
17	Comunidad y Dinero.	492.00			492.00
18	El Debate en Torno a la Cuestión Indígena.	16,200.00			16,200.00
19	Publicación Más Allá de la Transición. Alternativas a una Democracia Excluyente. Primera Edición.	16,200.00			16,200.00
20	Publicación Universidad Virtual. Educación para la Sociedad del Conocimiento.	16,200.00			16,200.00
21	Publicación Hacia una Política Indígena Verdaderamente Eficaz.	16,200.00			16,200.00
22	Publicación Ciudadanía y Poder	16,200.00			16,200.00
TOTAL		\$84,934.00	\$15,870.00	\$6,294.00	\$107,098.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	Página Web www.accionafirmativa.Org.	\$17,660.00	\$6,210.00	\$23,870.00
16	Ley de Agrupaciones Políticas Nacionales.	1,652.00	84.00	1,736.00
17	Comunidad y Dinero.	492.00		492.00
18	El Debate en Torno a la Cuestión Indígena.	16,200.00		16,200.00
19	Publicación Más Allá de la Transición. Alternativas a una Democracia Excluyente. Primera Edición.	16,200.00		16,200.00
20	Publicación Universidad Virtual. Educación para la Sociedad del Conocimiento.	16,200.00		16,200.00
21	Publicación Hacia una Política Indígena Verdaderamente Eficaz.	16,200.00		16,200.00
22	Publicación Ciudadanía y Poder	16,200.00		16,200.00
TOTAL		\$100,804.00	\$6,294.00	\$107,098.00

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$100,804.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$6,294.00, CORRESPONDÍA A 3 COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC", LOS CUALES NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE ESTA AUTORIDAD, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	14	12-07-02	Elaboración y Mantenimiento	\$3,105.00
1	15	19-08-02	Elaboración y Mantenimiento	3,105.00
16	14201	01-06-02	Al día Ideal	84.00
TOTAL				\$6,294.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y QUE SEÑALARAN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS

MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“... SE ENCUENTRAN A LA FECHA EN TRÁMITE DE REPOSICIÓN POR ERRORES DE LLENADO”

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINAL, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR \$6,294.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$67,901.36, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
\$21,495.23	\$11,500.41	\$34,905.72	\$67,901.36

RESPECTO A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$21,495.23 SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL ACTIVO FIJO POR LA CANTIDAD DE \$46,406.13, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	207721 F	Cámara de vídeo digital 8 TRV -340 con tripie VT-806	\$9,239.13
Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	208844 F	Computadora Sony Vaio RX65W	26,764.00
Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	116170	Impresora BJC 8200	5,735.00
El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.	186427	Micrófono de Anc. Para vídeo	1,020.00
Operadora Om, S.A. de C.V.	1040050	Silla mecánica	599.00
Foto del Recuerdo, S.A. de C.V.	A17726	Tarjeta SMAR MEDIA DE 128 MB	1,800.00
Operadora OMX S.A. de C.V.	10897	Máquina de escribir	1,249.00
TOTAL			\$46,406.13

EN RELACIÓN A DICHAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECE.

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARA COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$1,210.71	\$10,896.42
Equipo de Cómputo	10,289.70	24,009.30
TOTAL	\$11,500.41	\$34,905.72

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CONVINO RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$58,906.85, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN COPIA DE CHEQUE	
31	Primer Foro de Participación Social	\$11,096.34		\$2,000.00		\$13,096.34
32	VI Reunión Nacional de Estadística	1,944.00			\$9,106.00	11,050.00
33	Segundo Seminario de Capacitación Política a Líderes Juveniles.	7,753.37	\$15,688.55			23,441.92
34	Jornadas de Formación Cívica Ciudadana: Retos y asignaturas pendientes de la transición democrática en México.	5,318.59			6,000.00	11,318.59
TOTAL		\$26,112.30	\$15,688.55	\$2,000.00	\$15,106.00	\$58,906.85

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G.	
31	Primer Foro de Participación Social	\$11,096.34		\$2,000.00		\$13,096.34
32	VI Reunión Nacional de Estadística	1,944.00			\$9,106.00	11,050.00
33	Segundo Seminario de Capacitación Política a Líderes Juveniles.	18,253.37	\$5,188.55			23,441.92
34	Jornadas de Formación Cívica Ciudadana: Retos y asignaturas pendientes de la transición democrática en México.	11,318.59				11,318.59
TOTAL		\$42,612.30	\$5,188.55	\$2,000.00	\$9,106.00	\$58,906.85

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$42,612.30, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$5,188.55, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ TODAS LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES CUBRIÓ LA TOTALIDAD DE LA FACTURA NÚMERO 28692, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	PAGOS		DIFERENCIA
				No. DE CHEQUE	IMPORTE	
33	28692	Explotadora de Inmuebles la Morena, S.A. de C.V.	\$15,688.55	4858	\$10,500.00	\$5,188.55

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES CUBRIÓ LA DIFERENCIA DE \$5,188.55, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE

REFLEJARA EL COBRO DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LAS SOLICITUDES ANTERIORES FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, YA QUE NO PRESENTÓ COPIA DEL CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE PAGÓ LA TOTALIDAD DEL GASTO Y LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS PAGOS QUE REBASAN CIEN VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBEN SER CUBIERTOS CON CHEQUES A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN MONTO DE \$5,188.55, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$2,000.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO "FUC", EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE ESTA AUTORIDAD, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
31	576884	02-09-02	Inscripción al evento 1° foro de participación social.	\$2,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO QUE PRECISA EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“(…)HEMOS SOLICITADO EN MULTIPLES OCASIONES A LOS ENCARGADOS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES, LA FACTURA A NOMBRE DE ACCIÓN AFIRMATIVA SIN QUE HASTA EL MOMENTO TENGAMOS EL DOCUMENTO ORIGINAL. EN UNA ÚLTIMA PETICIÓN, HECHA EL MARTES 18 DE FEBRERO DE 2003, NOS INFORMARON QUE SE ENVIARÍA POR MEDIO DE MENSAJERÍA A PRINCIPIOS DE LA PRÓXIMA.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINAL, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$2,000.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G” POR UN MONTO DE \$9,106.00, CORRESPONDÍAN A COMPROBANTES QUE REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
32	500413	23-08-02	Parque Aguascalientes, S.A. de C.V.	\$9,106.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE PAGARON LOS GASTOS CITADOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS MISMOS FUERON COBRADOS, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(…)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR

DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“(…)LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(…)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“(…)SE EXPIDIÓ EL CHEQUE NÚMERO 6044855 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2002 DEL BANCO IXE, POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 A NOMBRE DE NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES CON LO QUE SE CUBRIERON LOS GASTOS DEL EVENTO INCLUYENDO EL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 500413 DE FECHA 23-08-02 DEL PROVEEDOR PARQUE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V POR UN IMPORTE DE \$9,106.00”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE, ÉSTE ESTÁ A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, Y LA REGLA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS COMPROBANTES QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBEN SER CUBIERTOS CON CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$9,106.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$138,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN COPIA DE CHEQUE	
8	Encuesta Preparación Ciudadana	\$17,250.00		\$17,250.00
9	Encuesta Relación Iglesia – Estado	17,250.00		17,250.00
10	Encuesta Industria Eléctrica	17,250.00		17,250.00
11	Encuesta Credibilidad instituciones		\$17,250.00	17,250.00

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN COPIA DE CHEQUE	
12	Encuesta Tratado de Libre Comercio	17,250.00		17,250.00
13	Encuesta Reforma Laboral	17,250.00		17,250.00
14	Encuesta Federalismo	17,250.00		17,250.00
15	Encuesta Presupuesto 2003		17,250.00	17,250.00
TOTAL		\$103,500.00	\$34,500.00	\$138,000.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G.	TOTAL
8	Encuesta Preparación Ciudadana	\$17,250.00		\$17,250.00
9	Encuesta Relación Iglesia – Estado	17,250.00		17,250.00
10	Encuesta Industria Eléctrica	17,250.00		17,250.00
11	Encuesta Credibilidad instituciones	17,250.00		17,250.00
12	Encuesta Tratado de Libre Comercio	17,250.00		17,250.00
13	Encuesta Reforma Laboral	17,250.00		17,250.00
14	Encuesta Federalismo	17,250.00		17,250.00
15	Encuesta Presupuesto 2003		\$17,250.00	17,250.00
TOTAL		\$120,750.00	\$17,250.00	\$138,000.00

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$120,750.00, DICHO GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G” POR UN MONTO DE \$17,250.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE QUE REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO.

No. DE EVENTO	RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
15	0010	9-12-02	Mtra. Natividad Cárdenas Morales	\$17,250.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON LO QUE SE PAGÓ EL GASTO CITADO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL MISMO FUE COBRADO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“ANEXAMOS COPIA DE LOS CHEQUE 6044875 Y 6322818 A NOMBRE DE NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES. ANEXAMOS LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2002”.

POR LO QUE SE REFIERE AL CHEQUE 6044875, AÚN CUANDO SE PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE, ÉSTE CORRESPONDE AL PAGO DEL RECIBO 9 A NOMBRE DE NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES, REGISTRADO EN EL “FUC” 14. POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL MONTO DE \$17,250.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$201,184.02, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	SIN MUESTRA	CHEQUES NO COBRADOS	
23	Corrección de Estilo de la Publicaciones de Acción Afirmativa APN.	\$15,736.84				\$15,736.84
24	Ciudadanía y Poder. Nuevas Reglas del juego. Segunda Edición.	52,555.00				52,555.00
25	Publicación " Más Allá de la Transición. Alternativa a una Democracia Excluyente Segunda Edición".			\$89,206.68		89,206.68
26	Difusión y Distribución de la Publicaciones Ciudadanía y Poder, Más allá de la transición, Universidad Virtual, Hacia una Política Indígena Verdaderamente Eficaz, El debate en Torno de la Cuestión Indígena.	7,250.00				7,250.00
27	Distribución de la Publicación Más Allá de la Transición Alternativas a una Democracia Excluyente.	5,000.00				5,000.00
28	Edición y Reproducción de la Publicación Mensual " Prospectivas"	7,000.00				7,000.00
29	Edición y Reproducción de la Publicación trimestral "Futuros"	5,500.00				5,500.00
30	Videos de Difusión Editorial	6,000.00	\$4,500.00		\$6,000.00	16,500.00
35	Universidad Virtual Educación para la Sociedad del Conocimiento Segunda Edición.	2,435.50				2,435.50
TOTAL		\$101,477.34	\$4,500.00	\$89,206.68	\$6,000.00	\$201,184.02

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G.	NO CUMPLE CON EL ART. 6.3 FRACC. II	
23	Corrección de Estilo de la Publicaciones de Acción Afirmativa APN.	\$15,736.84			\$15,736.84
24	Ciudadanía y Poder. Nuevas Reglas del juego. Segunda Edición.	52,555.00			52,555.00
25	Publicación " Más Allá de la Transición. Alternativa a una Democracia Excluyente Segunda Edición".			\$89,206.68	89,206.68
26	Difusión y Distribución de la Publicaciones Ciudadanía y Poder, Más allá de la transición, Universidad Virtual, Hacia una Política Indígena Verdaderamente Eficaz, El debate en Torno de la Cuestión Indígena.	7,250.00			7,250.00
27	Distribución de la Publicación Más Allá de la Transición Alternativas a una Democracia Excluyente.	5,000.00			5,000.00
28	Edición y Reproducción de la Publicación Mensual " Prospectivas"	7,000.00			7,000.00
29	Edición y Reproducción de la Publicación trimestral "Futuros"	5,500.00			5,500.00
30	Videos de Difusión Editorial	12,000.00	\$4,500.00		16,500.00
35	Universidad Virtual Educación para la Sociedad del Conocimiento Segunda Edición.	2,435.50			2,435.50
TOTAL		\$107,477.34	\$4,500.00	\$89,206.68	\$201,184.02

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$107,477.34, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G." POR UN MONTO DE \$4,500.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE QUE REBASABA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DEL CUAL NO SE LOCALIZÓ EL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL COMPROBANTE EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
30	0015	21-10-02	Mtra. Natividad Cárdenas Morales	\$4,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE PAGÓ EL GASTO CITADO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL MISMO FUE COBRADO, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“EL CHEQUE 6044869 DE FECHA 21-10-02, POR UN IMPORTE DE \$4,500.00 A NOMBRE DE NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES, ESTA EN PROCESO DE SER ENTREGADO POR EL BANCO IXE (...)”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE SOLICITADO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$4,500.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “NO CUMPLE CON EL ARTÍCULO 6.3 FRACCIÓN II” POR UN IMPORTE DE \$89,206.68, LA AGRUPACIÓN NO DIO AVISO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE SE VERIFICARA EL TIRAJE DEL LIBRO “MAS ALLÁ DE LA TRANSICIÓN”, TODA VEZ QUE REBASABA LOS 1,250 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EQUIVALÍAN A \$52,687.50. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL EVENTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
25	Publicación “Más Allá de la Transición Alternativa a una Democracia Excluyente Segunda Edición”.	\$89,206.68

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DÓNDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$89,206.68, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.3 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN DOCUMENTACION SOPORTE	
25	Publicación "Más Allá de la Transición. Alternativa a una Democracia Excluyente Segunda Edición".	\$73,006.68	\$16,200.00	\$89,206.68

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$73,006.68, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS. SIN EMBARGO, POR ESTAR RELACIONADAS EN LA COLUMNA DE "NO CUMPLE CON EL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN II", NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN MONTO DE \$16,200.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO "FUC", EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25	2687	08-05-02	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Difusión de medios	\$16,200.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN...".

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“(...)LA FACTURA ORIGINAL SE ENCUENTRA LOCALIZADA EN EL FUC. 22, YA QUE VARIOS FUCS INTEGRAN EL TOTAL DE LA FACTURA”

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN EFECTUÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, TODA VEZ QUE LA FACTURA No. 2687 POR UN IMPORTE DE \$81,000.00, AMPARA EL GASTO DE LOS EVENTOS 18 AL 22 POR UN MONTO DE \$16,200.00 CADA UNO, POR LO TANTO EL GASTO DEL EVENTO 25 NO ESTÁ AMPARADO CON LA FACTURA No. 2687. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR EL COMPROBANTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$21,200.42, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	CHEQUE NO COBRADO	TOTAL
\$9,095.15	\$12,105.27	\$21,200.42

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
\$23,765.92	\$1,081.90	\$7,707.10	\$32,554.92

RESPECTO A LA COLUMNA DE “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$23,765.92 SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE AL ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE DE \$8,789.00, SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
75529	Sanborns Hermanos, S.A.	Teclado Port	\$1,015.00
121002021299	Operadora OMX S.A. de C.V:	Calculadora Grafic	2,199.00

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
151	Francisco José Terrón Díaz	Voyage calculadora	2,500.00
51057	Sanborn Hermanos, S.A.	Grabadora digital Sansung	3,075.00
TOTAL			\$8,789.00

EN RELACIÓN A DICHAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$777.40	\$6,996.60
Equipo de Computo	\$304.50	710.50
TOTAL	\$1,081.90	\$7,707.10

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CONVINO RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO"

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ACCIÓN AFIRMATIVA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NOSUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$163,339.38	\$144,318.63				\$19,020.75
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	219,803.50	202,299.50				\$17,504.00
TAREASEDITORIALES	308,282.02	208,281.34				100,000.68
GASTOS INDIRECTOS	100,456.28		\$45,261.15	\$12,582.31	\$42,612.82	
TOTAL	\$791,881.18	\$554,899.47	\$45,261.15	\$12,582.31	\$42,612.82	\$136,525.43